

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2972/2020

MAT.: Sanciona contratos de arrendamiento que indica.

FECHA: 27 de octubre de 2020.

VISTOS:

La Ley Nº 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en la Sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana del 2 de agosto de 2019, que designó Director General, reducida a escritura pública el 3 de septiembre de 2019 ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuentan con los recursos para hacerlo, así como otorgar los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2º Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana a fin de dar cumplimiento a su mandato legal, debe disponer de inmuebles que cumplan múltiples requisitos para prestar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no pueden procurárselos por sí mismos.

3º Que, de un levantamiento realizado por el Departamento de Auditoría Interna de esta Corporación de Asistencia Judicial de la R.M., se ha advertido la existencia de contratos de arrendamientos de larga data, celebrados válidamente por este servicio para los fines legales que le son propios, los cuales no cuentan a la fecha, con el respectivo acto administrativo que los sancione.

4º Que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19.880, las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medios de actos administrativos.

5º Que, por otro lado, el artículo 16 de la Ley 19.880 establece que el procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él.

6º Que, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, y considerando lo establecido en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1º. **SANCIÓNASE**, la celebración de los siguientes contratos de arrendamientos, entre la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M., y las personas que se indica a continuación:

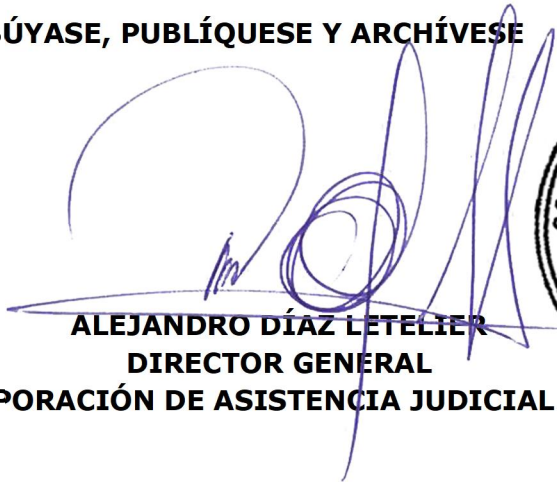
Nº	Arrendador	RUN	Celebración	Inmueble en el que recae
1	GAJARDO LIZANA, Miguel Alejandro; RODRÍGUEZ PÚAS, Carmen Gloria	9.040.138-6; 8.721.048-0	09/09/2010	Carrera Nº 62, Comuna de Curicó, Región del Maule (CAJS Curicó)
2	OLIVA CASSIS, Marcia Elena	11.848.112-7	01/07/2014	Primera Avenida Nº 1124, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana (CAJS San Miguel)
3	INVERSIONES BIME LTDA.	78.280.270-4	23/09/2013	Santo Domingo Nº 3663, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana (CAJS Quinta Normal)
4	CÓRDOVA SIU, Inés Milén	8.089.149-0	06/11/2015	Eyzaguirre Nº 50, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana (CAJS Puente Alto)

2º **DÉJASE** constancia que los contratos indicados en el resuelvo anterior, se encuentran aún vigentes en los términos que tales instrumentos señalan.

3º **ÓRDENASE** que a la presente resolución, por separado, se acompañe una copia de cada uno de los contratos señalados en el resuelvo anterior, en el mismo orden, y hecho, archívese por el Departamento de Administración de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en la carpeta de cada uno de dichos inmuebles.

4º **PUBLÍCASE**, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

SVB/GPG/NTO/AES

Distribución:
Dirección General
Jefe de Gabinete
Departamento de Administración
Departamento de Finanzas